



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

#### 16581 *Notificación expediente sancionador*

NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL TÉRMINO DE LLUCMAJOR.

Al no haberse podido efectuar las notificaciones en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes de las personas que, a continuación se relacionan, no haber contestado a los avisos dejados y no tener constancia de ningún otro domicilio donde llevarlas a término, por el presente edicto, se les comunica que, en relación a los expedientes incoados, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía Local, por infracciones de la Ordenanza de la tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos del termino de Lluçmajor, (BOIB 135 de 13-09-2012), por lo que de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a:

Expediente	Nombre infractor	DNI	Importe màx	precepto
16/2013	Jose A. García Falcon	76034903P	300,51	29
20/2013	Ilona M Curcetti Gorka	X5709125L	360,51	36 y37
22/2013	Juana Bonet Riera	41398568V	60	6
48/2013	Marta Sanz Zalduendo	38829154W	60	9
50/2013	Johanna Elisabeth Geb Beth	X6236746C	60	9
58/2013	Roman Parreño Rodriguez	41540733L	60	9

1- Que esta es un acto de trámite, con la cual no finaliza la vía administrativa. La persona infractora puede interponer cuantas alegaciones considere oportunas, dentro del término de quince días después de haber publicado este Decreto.

1- Nombrar Instructor del expediente a D. Juan Antonio Amengual Vaquer, Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y secretaria a Doña Margarita Vadell Noguera, Técnico del Servicio Jurídico, de conformidad con el que dispone el art. 8.1 del decreto 14/1994, de 10 de febrero, que regula el procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora a la CAIB, advirtiéndonos que podrán formular recusación contra las personas designadas, en la forma que previenen los artículos 182 y 184 del RD 2568/86, por la cual se aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lluçmajor, 9 de agosto de 2013

**El Alcalde,**  
Joan C. Jaume Mulet.

